

- 2024 -

# Informe estadístico de colaboraciones e investigaciones preliminares 2º cuatrimestre 2024

---

**UFIARM** | Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y demás Materiales Controlados



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Informe estadístico de colaboraciones e investigaciones preliminares**

2º cuatrimestre 2024

-----

Dirección de Comunicación Institucional

-----

Publicación: octubre 2024

- 2024 -

# Informe estadístico de colaboraciones e investigaciones preliminares 2º cuatrimestre 2024

---

**UFIARM** | Unidad Fiscal Especializada en la Investigación  
de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos  
y demás Materiales Controlados



## Índice

<b>I. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>II. CONCEPTOS PREVIOS.....</b>	<b>7</b>
<b>III. DATOS ESTADÍSTICOS DE LA UFIARM PARA EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2024 ....</b>	<b>9</b>
<b>A. Colaboraciones de la UFIARM.....</b>	<b>9</b>
A.1 Datos Generales.....	9
A.2 Tiempo de respuesta los pedidos de colaboración.....	16
A.3 Armas y personas involucradas en los pedidos de colaboración .....	16
A.4 Delitos investigados.....	28
<b>B. Investigaciones preliminares .....</b>	<b>31</b>
B.1 Datos Generales .....	31
B.2 Origen de las causas .....	40
B.3 Detalle acerca del género de los particulares.....	41
B.4 Tiempo promedio de tramitación.....	42
B.5 Casos con hechos con violencia de género.....	42
B.6 Posibles tipos penales involucrados en las denuncias y remisiones.....	43
<b>IV. ALGUNAS CONCLUSIONES .....</b>	<b>47</b>

## I. PRESENTACIÓN

La Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ilícitos relacionados con Armas de Fuego, Explosivos y demás Materiales Controlados (UFIARM) tiene el agrado de presentar el segundo informe estadístico sobre colaboraciones e investigaciones preliminares.

Esta entrega, la segunda en su tipo, se corresponde al inicio de una serie de entregas periódicas de datos estadísticos sobre la labor de la unidad, correspondiente al período de mayo a agosto, inclusive, del 2024.

Con respecto a los fundamentos y objetivos de estas publicaciones, remitimos a los lectores al Informe estadístico de colaboraciones e investigaciones preliminares - 1º cuatrimestre 2024.<sup>1</sup> No obstante ello, corresponde destacar que con este documento, además de dar visibilidad al trabajo desarrollado, en los términos de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal n° 27.148; la Resolución PGN N° 1/05 y modificada por Resolución PGN N° 2940/16, procura dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos en la materia, principalmente, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa a la mencionada Convención y la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales relacionados.

Cabe aclarar que estos datos representan sólo una parte del trabajo que lleva adelante la Unidad. En el período bajo análisis se ha continuado con investigaciones de carácter dogmático y en propuestas normativas.

En ese sentido, se puede citar la publicación relativa al Proyecto de ley de regularización de armas de fuego y prórroga del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego<sup>2</sup> y el Cuadro comparativo comentado de instrumentos internacionales y normas nacionales<sup>3</sup>, como así también la participación de la UFIARM de un conversatorio organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para debatir sobre la penalización del tráfico de armas en Argentina, donde el titular de la Unidad, el Fiscal General Adjunto Gabriel González Da Silva, disertó acerca de la necesidad de que el delito de “tráfico de armas” se incorpore al Código Penal.<sup>4</sup>

Sentado lo anterior, se entiende conveniente repasar algunos conceptos para luego ingresar al análisis estadístico de la labor.

---

1. Disponible en [https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2024/08/UFIARM\\_Informe-1-semester\\_2024.pdf](https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2024/08/UFIARM_Informe-1-semester_2024.pdf).

2. Disponible en [https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2024/08/UFIARM\\_Cuadro.pdf](https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2024/08/UFIARM_Cuadro.pdf).

3. Disponible en [https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2024/09/CUADRO-UFIARM\\_comparativa-armas-de-fuego-1.pdf](https://www.mpf.gob.ar/ufiarm/files/2024/09/CUADRO-UFIARM_comparativa-armas-de-fuego-1.pdf).

4. Véase <https://www.fiscales.gob.ar/procuracion-general/la-ufiarm-participo-de-un-conversatorio-organizado-por-la-oficina-de-las-naciones-unidas-contra-la-droga-y-el-delito-para-debatir-sobre-la-penalizacion-del-trafico-de-armas-en-argentina/>.

## II. CONCEPTOS PREVIOS

La UFIARM lleva adelante investigaciones preliminares – en los términos de la resolución de su creación y resoluciones PGN que regulan la actividad en cuestión.

Las investigaciones preliminares (IP) son una herramienta procesal, preliminar a la formación de causa<sup>5</sup>, por las que se procura establecer, aún de forma mínima, la probable comisión de un hecho ilícito (conf. Resolución MP n° 98/2001).

Las IP pueden culminar en: a) una **denuncia** ante las fiscalías o juzgados que se estiman competentes para entender en la pesquisa de los hechos; b) el **archivo**, cuando los resultados de la investigación efectuada permiten entender que no ha existido un hecho con relevancia penal o, cuando luego de efectuadas todas las medidas estimadas como pertinentes, no se logra delimitar aunque sea incipiente la comisión de un hecho ilícito; y c) en una simple **remisión**, cuando se verifique que los hechos ya han sido judicializados o cuando no existan elementos suficientes para denunciar pero tampoco para archivar o cuando sea ineludible la realización de medidas de corte jurisdiccional.

La duración fijada para este tipo de investigación es de 60 días, prorrogables, debiendo comunicarse al Procurador General de la Nación la iniciación de investigaciones como así también las prórrogas que se dispongan (conf. Res. PGN n° 121/2006).

Cabe destacar que las investigaciones preliminares se inician, primariamente, por: noticias recibidas de parte de particulares; por hechos anoticiados por la ANMaC; novedades comunicadas por fuerzas de seguridad federales y locales; y a partir de la extracción de testimonios en otras investigaciones.

En el caso de las colaboraciones no hay un plazo fijado por norma y depende del nivel de complejidad de la cooperación requerida. En muchos casos se tratan de pedidos puntuales tendientes a establecer el estado registral frente a la ANMaC de una persona física o jurídica o de un arma de fuego. Aquí la resolución es ágil y se da, generalmente, en cuestión de horas. En otros supuestos donde, por ejemplo, se requiere asistencia para delinear la hipótesis de trabajo en un expediente o se solicita a la UFIARM sugerir medidas de prueba según la teoría del caso vigente, la complejidad de la investigación impacta en los términos internos de la unidad para dar respuesta.

No obstante lo anterior, la UFIARM pone al servicio de los autoridades fiscales y judiciales sus mejores esfuerzos para atender con premura especiales casos de urgencia, aún frente a causas de alta complejidad.

---

5. Existe también la posibilidad de que una IP conviva con un expediente judicial en curso, siempre en un contexto de cooperación con las autoridades judiciales.

Por otra parte, entendemos conveniente recordar que la Unidad tiene competencia en todo el país, colaborando con autoridades tanto del fuero federal como del fuero nacional y los provinciales.

En ese sentido, cabe destacar que en lo que hace a los delitos contemplados en el artículo 189 bis del Código Penal, los de los incisos 1º, 3º y 5º, son de competencia federal, y los de los incisos 2º y 4º - esto es, tenencia, portación y provisión ilegales de armas de fuego – son de competencia ordinaria; ello, conf. Art. 33, inciso e) del CPPN.

En el caso de la Ciudad de Buenos Aires, además, sus autoridades judiciales tienen competencia para entender en la tenencia, portación y entrega ilegales de armas de uso civil y uso civil condicional, siempre que no aparezcan cometidos por un funcionario público federal o sean conexos con un delitos federal, cfr. Leyes n° 25.752 - artículo primero del Convenio - y n° 26.702, Anexo, artículo primero, inciso f).

Con respecto a los delitos del Código Aduanero, entienden los tribunales nacionales en lo penal económico y los tribunales federales del interior del país, dentro de sus respectivas competencias territoriales. En el caso de los primeros, corresponde recordar que su competencia comprende, además del territorio de la Capital Federal, los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López. Ello, conf. el artículo 1027 del Código Aduanero.

### III. DATOS ESTADÍSTICOS DE LA UFIARM PARA EL SEGUNDO CUATRIMESTRE DE 2024

#### A. COLABORACIONES DE LA UFIARM

Previo a todo, corresponde aclarar que los pedidos de colaboración son mayormente remitidos por oficio y en muchas ocasiones la Unidad Fiscal no tiene acceso a las actuaciones donde fue formulado el requerimiento, por lo que muchas veces la colaboración es formulada respecto de una persona o un arma involucrados en los hechos pero eso no implica que en la causa no se esté investigando el accionar de más personas o el paradero u origen de más materiales controlados. Es decir, los números aquí plasmados son los que pudo registrar, manualmente, personal de mesa de entradas al efectuar la registración de la solicitud en los sistemas internos de gestión de la Unidad, por lo que son tan solo una foto parcial.

#### A.1 Datos Generales

##### *i. Colaboraciones totales*

Entre los meses de mayo y agosto inclusive –período que incluye la feria judicial de invierno–, la UFIARM prestó 52 colaboraciones. A continuación se detallan los pedidos de colaboración que ingresaron, por mes:

Mes	Cantidad de pedidos
Mayo	11
Junio	11
Julio	12
Agosto	18
<b>Total</b>	<b>52</b>

Comparado con el cuatrimestre anterior, donde se prestaron 31 colaboraciones, en este se recibieron 21 pedidos más, es decir un incremento del 67,7% . En lo que va de año el acumulado es de 83 colaboraciones.

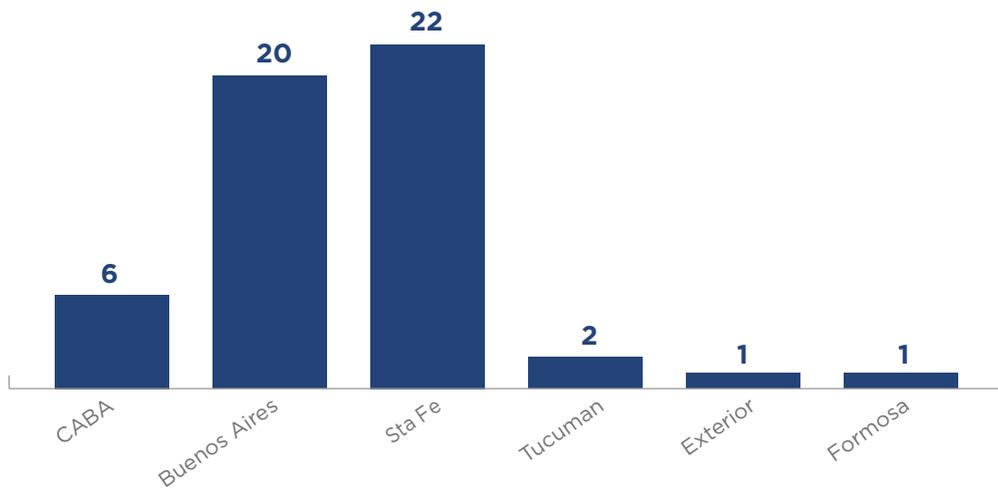
Mes	Cantidad de pedidos	
Enero	5	<b>31</b>
Febrero	8	
Marzo	6	
Abril	12	
Mayo	11	<b>52</b>
Junio	11	
Julio	12	
Agosto	18	
<b>Total</b>	<b>83</b>	

### *ii. Jurisdicciones*

Las colaboraciones fueron principalmente con autoridades fiscales y judiciales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Santa Fe conforme se ve en el cuadro que sigue, donde se detalla el registro de pedidos de colaboración recibidos según jurisdicción requirente.

Distrito	Cantidad	Porcentaje
Buenos Aires	6	11,5%
CABA	20	38,5%
Formosa	1	1,9%
Santa Fe	22	42,3%
Tucumán	2	3,8%
Exterior	1	1,9%
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>100,0%</b>

## Colaboraciones



**Acumulado para el 2024.** Esa es la misma tendencia que la del cuatrimestre pasado, por lo que se mantienen en los porcentajes en el total acumulado.

Distrito	1° cuatrimestre		2° cuatrimestre		Acumulado	
	Cant.	%	Cant.	%	Cant.	%
Buenos Aires	4	12,9%	6	11,5%	<b>10</b>	<b>12,0%</b>
CABA	14	45,2%	20	38,5%	<b>34</b>	<b>41,0%</b>
Formosa		0,0%	1	1,9%	<b>1</b>	<b>1,2%</b>
Mendoza	1	3,2%		0,0%	<b>1</b>	<b>1,2%</b>
Santa Fé	11	35,5%	22	42,3%	<b>33</b>	<b>39,8%</b>
Tucumán		0,0%	2	3,8%	<b>2</b>	<b>2,4%</b>
Exterior	1	3,2%	1	1,9%	<b>2</b>	<b>2,4%</b>
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>100,0%</b>	<b>52</b>	<b>100,0%</b>	<b>83</b>	<b>100,0%</b>

### iii. Fueros

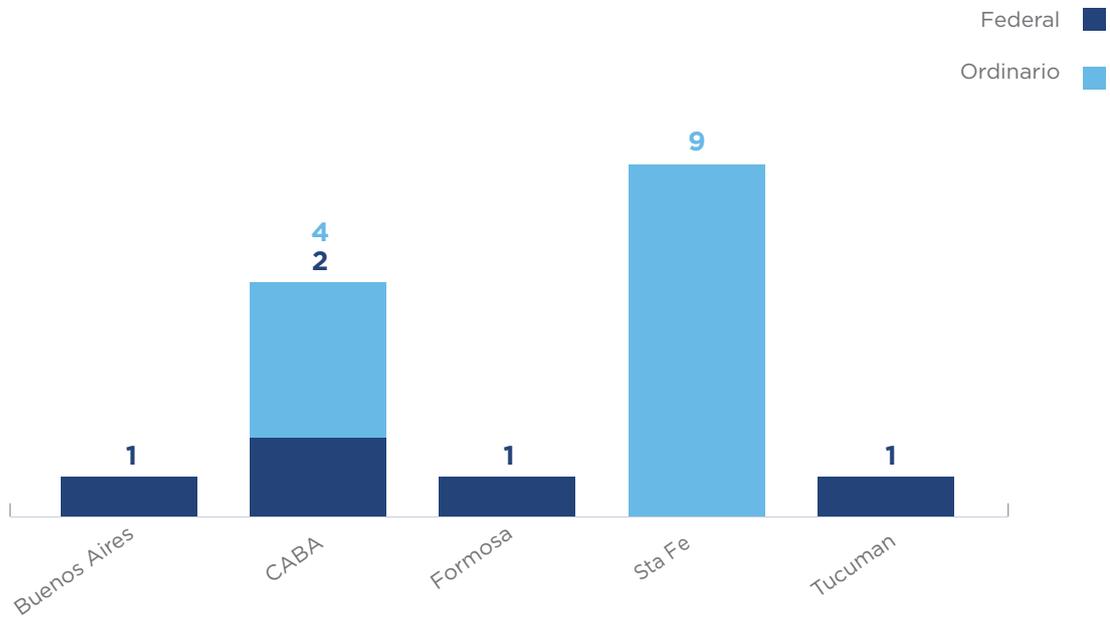
Si desagregamos los pedidos de colaboración por fuero, puede verse que el grueso de las colaboraciones solicitadas sigue proviniendo del fuero ordinario.

Distrito	Fuero				Total Distrito
	Federal	Ordinario	PGN <sup>6</sup>	Otro <sup>7</sup>	
Buenos Aires	6				<b>6</b>
CABA	5	14	1		<b>20</b>
Formosa	1				<b>1</b>
Santa Fe	1	21			<b>22</b>
Tucumán	2				<b>2</b>
Exterior				1	<b>1</b>
<b>Total Fuero</b>	<b>15</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>52</b>

6. En este caso solo corresponde al pedido recibido desde otro país con lo cual no podemos diferenciar el fuero.

7. Pedidos recibidos de dependencias especializadas de la Procuración General de la Nación

## Pedidos de colaboración por fuero



**Acumulado para 2024.** Si analizamos los números del primer y segundo cuatrimestre podemos ver que la proporción aumentó levemente en favor del fuero federal, toda vez que en el cuatrimestre pasado los pedidos de dicho fuero representaron el 19,4% del total (6 de 31) y en este período un 28,8% (15 de 52).

<b>Fuero/Distrito</b>	<b>1° cuatrimestre</b>	<b>2° cuatrimestre</b>	<b>Total</b>
<b>Federal</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>21</b>
Buenos Aires	3	6	<b>9</b>
CABA		5	<b>5</b>
Formosa		1	<b>1</b>
Mendoza	1		<b>1</b>
Santa Fe	2	1	<b>3</b>
Tucumán		2	<b>2</b>
<b>Ordinario</b>	<b>22</b>	<b>35</b>	<b>57</b>
Buenos Aires	1		<b>1</b>
CABA	12	14	<b>26</b>
Santa Fe	9	21	<b>30</b>
<b>PGN</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
CABA	2	1	<b>3</b>
<b>Otro</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
Exterior	1	1	<b>2</b>
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>52</b>	<b>83</b>

## A.2 Tiempo de respuesta de los pedidos de colaboración

El promedio de respuesta de los pedidos resueltos en el segundo cuatrimestre de este año fue de 2,53 días corridos (1,86 si solo contamos los días hábiles). No obstante, cabe destacar que el 73,1% de los pedidos se respondieron en las primeras 24 horas corridas (76,9% dentro de las 24 horas hábiles).

Con el acumulado en lo que va del año llevamos un promedio de respuesta de 2,72 días corridos (1,95 en días hábiles), con un 71,1% con respuesta dentro de las primeras 24 horas corridas (74,7% en 24 horas hábiles).

Con estos datos podemos inferir una mejora en los tiempos de respuesta en el segundo cuatrimestre.

## A.3 Armas y personas involucradas en los pedidos de colaboración

### i. Datos generales

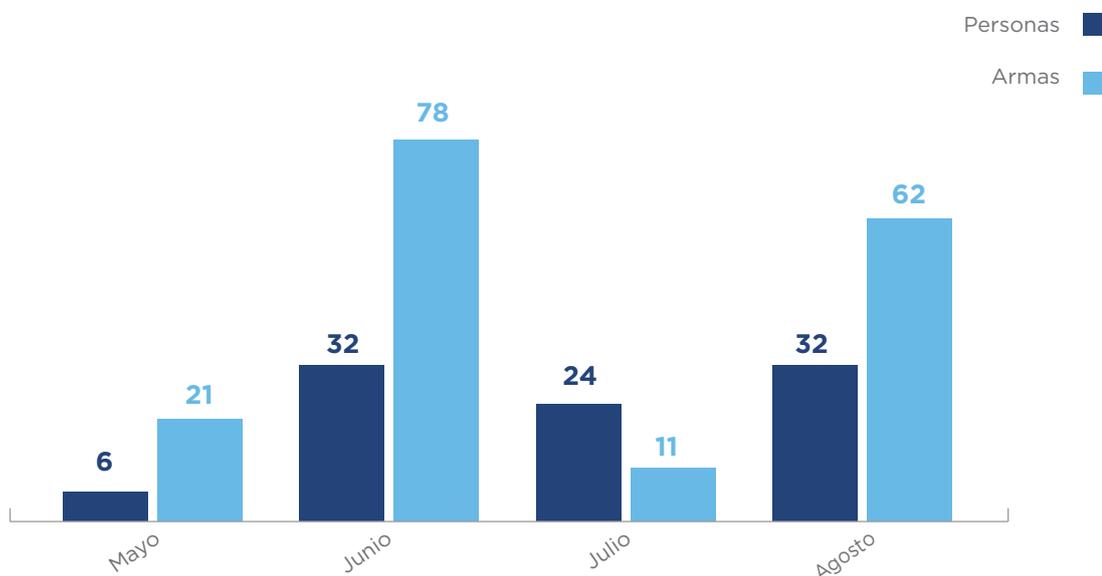
En los casos en que resultó factible, se registró, con fines estadísticos, la cantidad de personas y armas involucradas en los pedidos de colaboración recibidos. Así, pudo establecerse:

Mes	Personas	Armas
Mayo	6	21
Junio	32	78
Julio	24	11
Agosto	32	62
<b>Total</b>	<b>94<sup>8</sup></b>	<b>172<sup>9</sup></b>

8. Amerita aclarar que la cantidad de personas requeridas es mayor al total de pedidos de colaboración del mismo período, ya que los requerimientos pueden ser acerca de más de una persona –o sobre ninguna en los casos que solamente preguntan por armas, por ejemplo–.

9. Ídem.

## Armas y personas involucradas en los pedidos de colaboración



**Acumulado para el 2024.** En la tabla del acumulado podemos ver un incremento de solo un 51,6% en la cantidad de personas involucradas, pero un 856% en la cantidad de armas. Esto guarda vinculación con el antes mencionado aumento del 67,7% en la cantidad de requerimientos y el evidente incremento fuera de escala en los armamentos obedece a la mayor complejidad de algunos de los casos en los que se solicitó nuestra colaboración.

Mes	Personas	Armas
<b>1° cuatrimestre</b>	<b>62</b>	<b>18</b>
Enero	5	1
Febrero	6	6
Marzo	8	5
Abril	43	6
<b>2° cuatrimestre</b>	<b>94</b>	<b>172</b>
Mayo	6	21
Junio	32	78
Julio	24	11
Agosto	32	62
<b>Total</b>	<b>156</b>	<b>190</b>

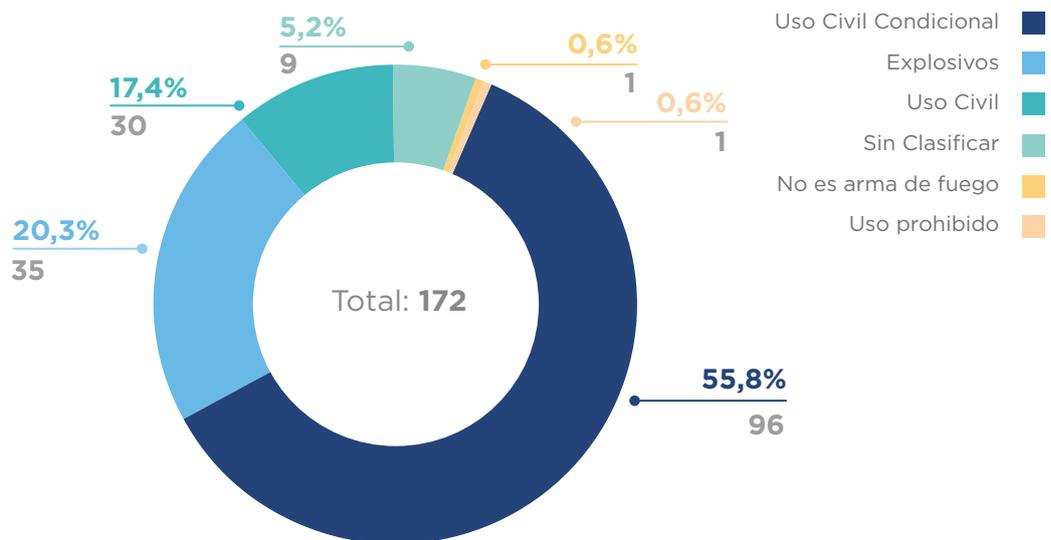
## ii. Clasificación del material

Con respecto al material controlado sobre el que se realizaron tareas colaborativas, de acuerdo a la clasificación normativa vigente.<sup>10</sup>

10. El artículo 3° de la ley 20.429 establece: A los fines de esta ley, los materiales mencionados en el artículo 1° se clasificarán en las siguientes categorías: 1° Armas de guerra; 2° Pólvoras, explosivos y afines; 3° Armas de uso civil. El Poder Ejecutivo establecerá en la reglamentación de la presente ley los elementos que integran cada una de las categorías. En los correspondientes a las categorías 1) y 2), se determinarán los 'de uso exclusivo para las instituciones armadas', los 'de uso para la fuerza pública', los 'de uso civil condicional', los 'de usos especiales' y los 'de uso prohibido'.

Clasificación	Cantidad	Porcentaje
Uso Civil Condicional	96	55,8%
Explosivos	35	20,3%
Uso Civil	30	17,4%
Sin clasificar <sup>11</sup>	9	5,2%
No es arma de fuego <sup>12</sup>	1	0,6%
Uso Prohibido	1	0,6%
<b>Total</b>	<b>172</b>	<b>100%</b>

### Clasificación del material consultado en colaboraciones



11. Esto obedece a que faltaban características del arma para poder clasificarlas; como por ejemplo, el calibre o tipo de arma

12. Ocasionalmente, recibimos pedidos donde entre las armas requeridas pueden figurar algunas que en realidad no serían consideradas "de fuego" como pueden ser las de aire comprimidos u otras neumáticas, de airsoft, etc.

Dada la cantidad de informes en relación a armas pedidos en el segundo cuatrimestre, los porcentajes del acumulado anual son casi idénticos.

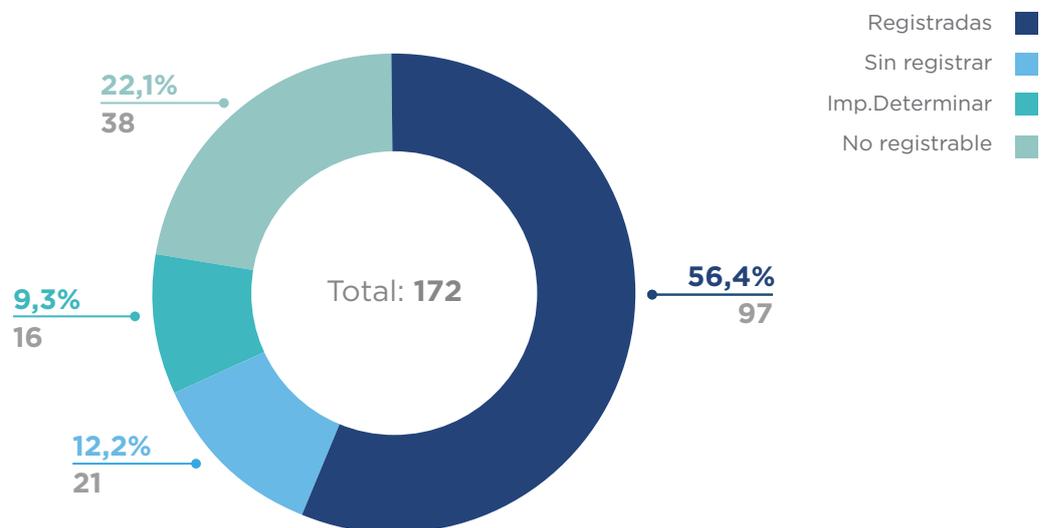
Clasificación	Cantidad	Porcentaje
Uso Civil Condicional	102	53,7%
Uso Civil	39	20,5%
Explosivos	35	18,4%
Sin clasificar	12	6,3%
No es arma de fuego	1	0,5%
Uso Prohibido	1	0,5%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

### *iii. Situación registral del material*

Ahora bien, ese material fue objeto de consulta en la base de datos de la ANMAC, con los cuales confeccionamos la siguiente tabla respecto del estado registral de estos elementos.

Clasificación	Cantidad	Porcentaje
Registradas	97	56,4%
Sin registrar	21	12,2%
Imp. Determinar <sup>13</sup>	16	9,3%
No registrable <sup>14</sup>	38	22,1%
<b>Total</b>	<b>172</b>	<b>100%</b>

### Situación registral del material



**Acumulado 2024.** Nuevamente, los porcentajes del acumulado de lo que va del año son muy similares a los de este cuatrimestre.

13. Esto obedece a que faltaban características del arma para poder clasificarlas; como por ejemplo, el calibre o tipo de arma.

14. Corresponden a elementos que exceptuados de la reglamentación o que, como el caso de los explosivos, no se registran de manera individual sino que para su tenencia se necesitaría un permiso general que autorizaría un cierto cupo.

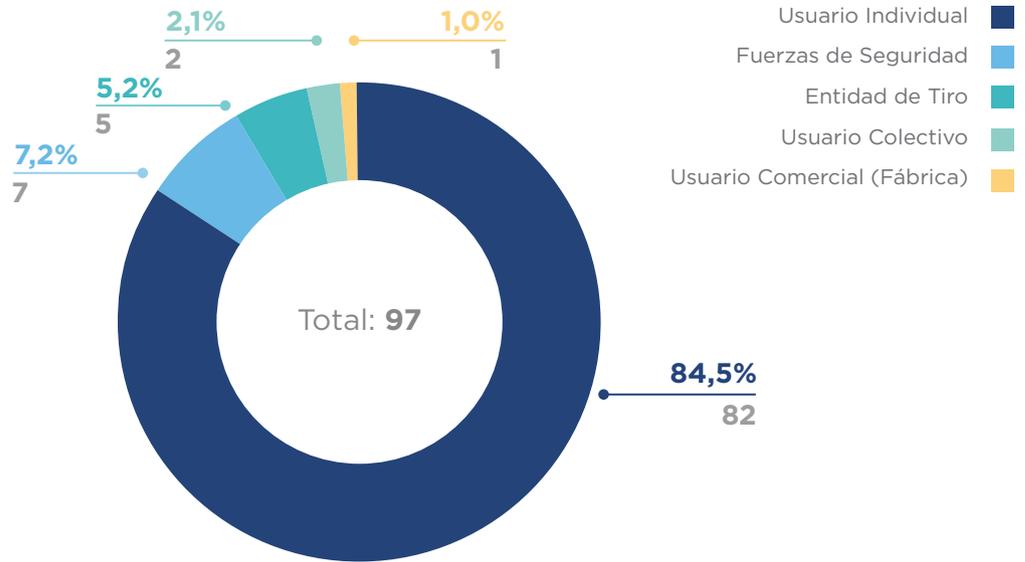
Clasificación	Cantidad	Porcentaje
Registradas	100	52,6%
Sin registrar	33	17,4%
Imp. Determinar	19	10,0%
No registrable	38	20,0%
<b>Total</b>	<b>190</b>	<b>100%</b>

*iv. Tipos de usuarios titulares del material*

Del material controlado que resultara estar registrado se identificó a qué categoría de usuario pertenecían sus titulares.

Tipo de usuario	Cantidad	Porcentaje
Usuario Individual	82	84,5%
Fuerzas de Seguridad	7	7,2%
Entidad de Tiro	5	5,2%
Usuario Colectivo	2	2,1%
Usuario Comercial (Fábrica)	1	1,0%
<b>Total</b>	<b>97</b>	<b>100%</b>

## Tipos de usuarios (Colaboraciones)



### Acumulado 2024

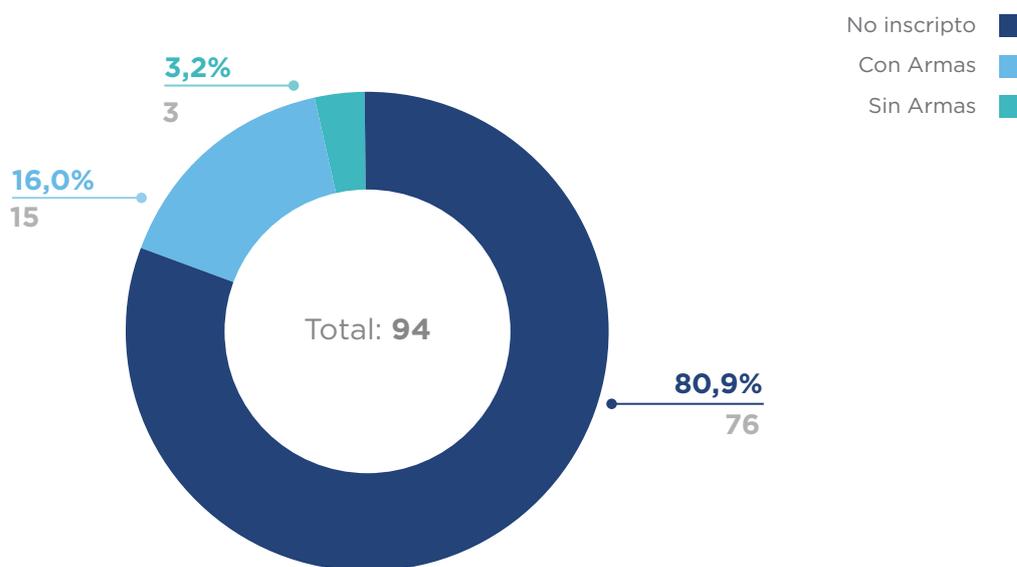
Tipo de Usuario	Cantidad	Porcentaje
Usuario Individual	84	84,0%
Fuerzas de Seguridad	8	8,0%
Entidad de Tiro	5	5,0%
Usuario Colectivo	2	2,0%
Usuario Comercial (Fábrica)	1	1,0%
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100%</b>

#### v. Situación registral de las personas consultadas

En el caso de personas respecto de las cuales se solicitó información en los pedidos de colaboraciones, el porcentaje de no inscriptos es muy superior (80,9%) a los que sí lo estaban, de los cuales solo un 16,0% contaban con material registrado a su nombre, y el restante 3,2% figuraban inscriptos pero sin armamento a su nombre.

Situación registral	Cantidad	Porcentaje
No Inscripto	76	80,8%
Inscripto con Armas	15	16,0%
Inscripto sin Armas	3	3,2%
<b>Total</b>	<b>94</b>	<b>100%</b>

#### Situación registral (colaboraciones)



Una tendencia similar se mantiene el acumulado anual.

### **Acumulado 2024**

<b>Situación registral</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
No Inscripto	113	72,4%
Inscripto con Armas	38	24,4%
Inscripto sin Armas	5	3,2%
<b>Total</b>	<b>156</b>	<b>100%</b>

Ahora bien, el 100% de las personas inscriptas eran usuarios individuales.

<b>Tipo de Usuario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Usuario Individual	18	100%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

### **Acumulado 2024**

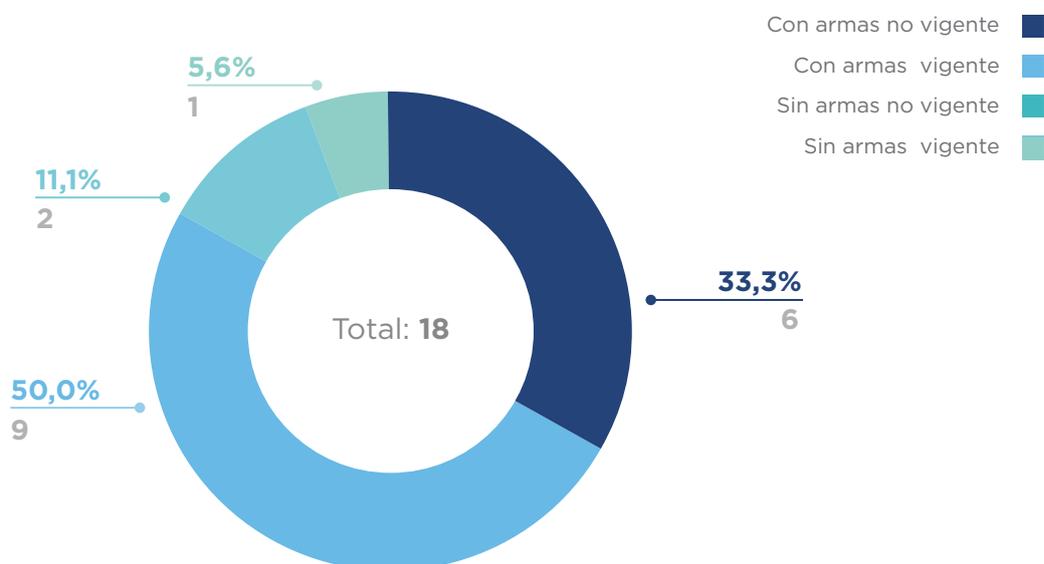
<b>Tipo de Usuario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Usuario Individual	43	100%
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100%</b>

A diferencia de la entrega anterior, en esta oportunidad analizamos la vigencia de la condición de legítimo usuario de las personas que resultaron inscriptas, diferenciando entre los usuarios con armas de fuego registradas a su nombre y los que no, dadas las diferentes implicancias del vencimiento de esta condición cuando la persona cuenta con material controlado en su poder.

En este período, observamos que del total de usuarios registrados, un 55,6% contaba con CLU vigente. Y, del total consultado con armas de fuego registradas, el porcentaje fue del 33%.

Vigencia	Cantidad	Porcentaje
<b>Usuarios con armas registradas</b>		
No vigente	6	33,3%
Vigente	9	50%
<b>Usuarios sin armas registradas</b>		
No vigente	2	11,1%
Vigente	1	5,6%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100%</b>

## Vigencia de las CLU



**Acumulado 2024.** Esta tendencia cambia en el acumulado anual donde casi el 70% de las personas inscriptas no se encontraba vigente. Y, de ese 70%, más del 60% tenía armas registradas.

Tipo de Usuario	Cantidad	Porcentaje
<b>Usuarios con armas registradas</b>		
No vigente	26	60,5%
Vigente	12	27,9%
<b>Usuarios sin armas registradas</b>		
No vigente	4	9,3%
Vigente	1	2,3%
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>100%</b>

#### A.4 Delitos investigados

Cabe recordar que las colaboraciones se dan en el contexto de investigaciones ordinarias y federales, cualquiera sea el delito investigado, que tengan un punto de conexión con el trabajo y competencias de la UFIARM.

Como consecuencia de ello, el catálogo de tipos penales en los que se prestó colaboración en este período es variado:

Tipo de Delito	Cantidad	Porcentaje
Robo / Hurto	4	7,5%
Estupefacientes	3	5,7%
Portación ilegal de arma de fuego	2	3,8%
Abuso de armas	1	1,9%
Abuso de autoridad - Violación deberes funcionario público	1	1,9%
Acopio de armas o municiones	1	1,9%
Amenazas-Coacción	1	1,9%
Conservación de la fauna	1	1,9%
Encubrimiento	1	1,9%
Extorsión	1	1,9%
Homicidio	1	1,9%

Privación ilegal de la libertad personal	1	1,9%
Secuestro Extorsivo	1	1,9%
Tenencia ilegal de arma de fuego	1	1,9%
Tráfico de armas	1	1,9%
Otros	5	9,4%
Sin especificar	27	50,9%

#### **Acumulado 2024**

<b>Tipo de Delito</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Robo / Hurto	7	8,0%
Estupefacientes	5	5,7%
Amenazas-Coacción	4	4,6%
Portación ilegal de arma de fuego	3	3,4%
Acopio de armas o municiones	2	2,3%
Encubrimiento	2	2,3%
Secuestro Extorsivo	2	2,3%

Abuso de armas	1	1,1%
Abuso de autoridad - Violación deberes funcionario público	1	1,1%
Abuso sexual	1	1,1%
Conservación de la fauna	1	1,1%
Contrabando	1	1,1%
Daños	1	1,1%
Desobediencia, atentado o resistencia a la autoridad	1	1,1%
Extorsión	1	1,1%
Homicidio	1	1,1%
Privación ilegal de la libertad personal	1	1,1%
Tenencia ilegal de arma de fuego	1	1,1%
Tráfico de armas	1	1,1%
Otros	6	6,9%
Sin especificar	44	50,6%

Se observa que en la mayoría de los casos la sede de origen no identificó en su requerimiento el delito o delitos investigados. Asimismo, puede observarse una baja incidencia de los delitos contra la seguridad pública del 189 bis del Código Penal y del Código Aduanero.

## B. INVESTIGACIONES PRELIMINARES

### B.1 Datos Generales

#### *i. Investigaciones preliminares totales*

Durante el segundo cuatrimestre del 2024 se iniciaron 58 investigaciones preliminares, distribuidas mensualmente de la siguiente manera:

Inicio	Cantidad
Mayo	12
Junio	17
Julio	13
Agosto	16
<b>Total</b>	<b>58</b>

A ello se suman las investigaciones iniciadas con anterioridad que continuaban en curso al 1° de mayo de 2024, que eran nueve. Por lo que, durante el período analizado tramitaron 67 IP.

La mayor parte de las investigaciones concluidas en este período derivaron en denuncia (27 IP, que representaron el 75,0%), mientras que un porcentaje menor fueron remitidas por conexidad con casos existentes en otras dependencias (5 IP, que representaron el 13,9%), y el resto archivado (4 IP, que representaron un 11,1%).

Tipo de resolución	Resueltas	Porcentaje
Denuncia	27	75,0%
Remisión	5	13,9%
Archivo	4	11,1%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100%</b>

En el cuadro que sigue, se puede visualizar en el eje horizontal superior, las investigaciones en curso durante el período bajo análisis y, en el vertical, el tipo de resolución que se dio en cada mes.

Iniciada en:		P.ant	May	Jun	Jul	Ago	Tuvieron trámite 67 casos en total	
		9	12	17	13	16		
<b>Resuelta en:</b>	Tipo de resolución	Tot. resueltos según período de inicio					Total mensual de casos resueltos	
		5	9	7	11	4		
<b>Mayo</b>	Denuncia	1	7	-	-	-	8	9
	Remisión	0	0	-	-	-	0	
	Archivo	1	0	-	-	-	1	

<b>Junio</b>	Denuncia	0	0	3	-	-	3	5
	Remisión	0	0	1	-	-	1	
	Archivo	0	0	1	-	-	1	
<b>Julio</b>	Denuncia	2	0	1	6	-	9	12
	Remisión	0	0	0	1	-	1	
	Archivo	1	1	0	0	-	2	
<b>Agosto</b>	Denuncia	0	1	0	4	2	7	10
	Remisión	0	0	1	0	2	3	
	Archivo	0	0	0	0	0	0	
<b>Aún en trámite</b>		4	3	10	2	12	<b>Continuaron en trámite 31 casos</b>	

En lo que va del año se contabiliza un total acumulado de 109 casos iniciados, sumados a otros 12 que continuaban en trámite al inicio del 2024. En cuanto a los casos resueltos, en total resultaron en denuncia 72 IP (un 80,0%), 11 en remisiones por conexidad (un 12,2%)<sup>15</sup> y en archivos solo 7 IP (el 7,8%).

Inician en:		P.ant	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Tuvieron trámite 121 casos en total	
		12	19	8	11	13	12	17	13	16		
Res. en:	Tipo de Res.	Total de casos resueltos según período de inicio									Total mensual de casos resueltos	
		9	18	8	11	13	9	7	11	4		
Ene	Denuncia	2	7	-	-	-	-	-	-	-	9	9
	Remisión	0	0	-	-	-	-	-	-	-	0	
	Archivo	0	0	-	-	-	-	-	-	-	0	
Feb	Denuncia	2	9	2	-	-	-	-	-	-	13	14
	Remisión	0	1	0	-	-	-	-	-	-	1	
	Archivo	0	0	0	-	-	-	-	-	-	0	
Mar	Denuncia	3	1	4	7	-	-	-	-	-	15	17
	Remisión	0	0	0	1	-	-	-	-	-	1	
	Archivo	0	0	0	1	-	-	-	-	-	1	

15. En el informe del primer cuatrimestre se incluyeron como denuncias cuatro (4) remisiones por conexidad, las cuales en este análisis del acumulado se diferencian efectivamente como remisiones.

<b>Abr</b>	Denuncia	1	0	1	0	8	-	-	-	-	10	14
	Remisión	0	0	0	1	1	-	-	-	-	2	
	Archivo	1	0	0	0	1	-	-	-	-	2	
<b>May</b>	Denuncia	0	0	0	0	1	7	-	-	-	8	9
	Remisión	0	0	0	0	0	0	-	-	-	0	
	Archivo	0	0	0	1	0	0	-	-	-	1	
<b>Jun</b>	Denuncia	0	0	0	0	0	0	3	-	-	3	5
	Remisión	0	0	0	0	0	0	1	-	-	1	
	Archivo	0	0	0	0	0	0	1	-	-	1	
<b>Jul</b>	Denuncia	0	0	0	0	0	0	1	6	-	7	12
	Remisión	0	0	0	0	2	0	0	1	-	3	
	Archivo	0	0	1	0	0	1	0	0	-	2	
<b>Ago</b>	Denuncia	0	0	0	0	0	1	0	4	2	7	10
	Remisión	0	0	0	0	0	0	1	0	2	3	
	Archivo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Aún en trámite</b>		3	1	0	0	0	3	10	2	12	<b>Continuaron en trámite 31 casos</b>	

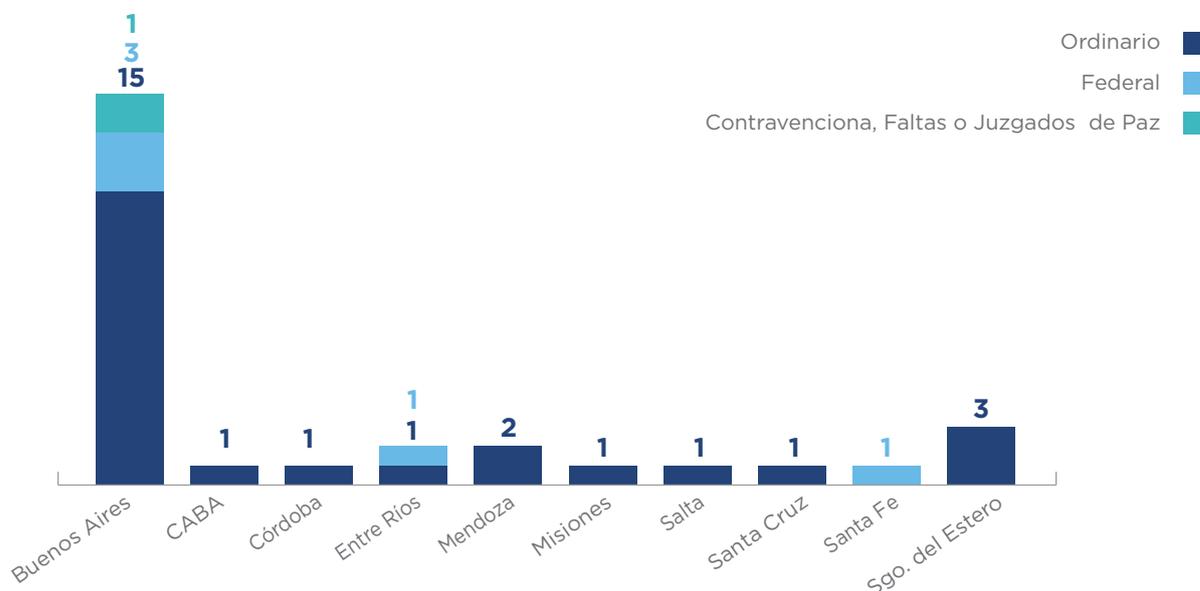
*ii. Jurisdicciones y fueros*

<b>Distrito</b>	<b>Ordinario</b>	<b>Federal</b>	<b>Contravencional, de Faltas o de Paz</b>	<b>Total distrito</b>
Buenos Aires	15	3	1	<b>19</b>
CABA	1			<b>1</b>
Córdoba	1			<b>1</b>
Entre Ríos	1	1		<b>2</b>
Mendoza	2			<b>2</b>
Misiones	1			<b>1</b>
Salta	1			<b>1</b>
Santa Cruz	1			<b>1</b>
Santa Fe		1		<b>1</b>
Sgo del Estero	3			<b>3</b>
<b>Total fuero</b>	<b>26</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>32</b>

En lo que refiere a la jurisdicción y al fuero adonde fueron remitidas las 32 denuncias y remisiones de este período, se observa una notable incidencia de hechos investigados en la Provincia de Buenos Aires, primariamente de carácter ordinario. En este período, la segunda jurisdicción fue Santiago del Estero, con tres denuncias remitidas al fuero ordinario.

Fueron, entonces, 26 las IP remitidas al fuero ordinario, 5 las remitidas al fuero federal y 1 remitida al fuero contravencional, de faltas o juzgados de paz.<sup>16</sup>

### Investigaciones Preliminares - Fueros y jurisdicciones - 2º cuatrimestre



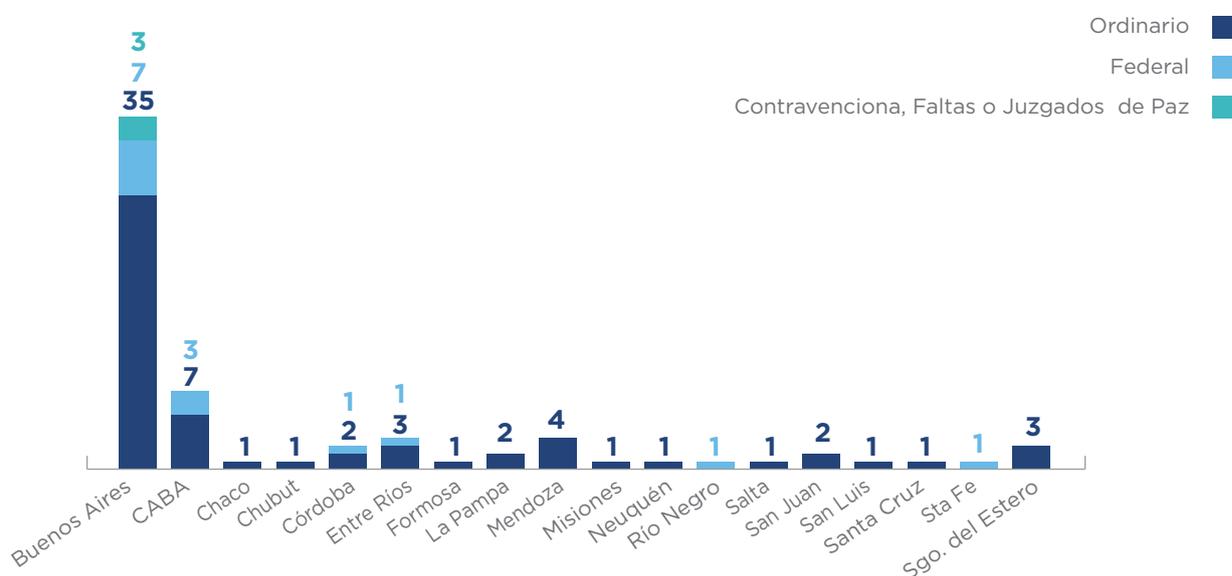
16. En este período se corresponde un hecho de uso y/o venta de pirotecnia en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, enmarcados dentro de la ley provincial n° 15.406 que asigna la competencia a los Juzgados de Paz de cada distrito.

**Acumulado 2024**

Provincia	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	Total
<b>Fuero Ordinario</b>	<b>40</b>	<b>26</b>	<b>66</b>
Buenos Aires	20	15	<b>35</b>
CABA	6	1	<b>7</b>
Chaco	1		<b>1</b>
Chubut	1		<b>1</b>
Córdoba	1	1	<b>2</b>
Entre Ríos	2	1	<b>3</b>
Formosa	1		<b>1</b>
La Pampa	2		<b>2</b>
Mendoza	2	2	<b>4</b>
Misiones		1	<b>1</b>
Neuquén	1		<b>1</b>
Salta		1	<b>1</b>
San Juan	2		<b>2</b>

San Luis	1		1
Santa Cruz		1	1
Santiago del Estero		3	3
<b>Fuero Federal</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>14</b>
Buenos Aires	4	3	7
CABA	3		3
Córdoba	1		1
Entre Ríos		1	1
Río Negro	1		1
Santa Fe		1	1
<b>Fueros Contravencional, de Faltas o de Paz</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>
Buenos Aires	2	1	3
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>32</b>	<b>83</b>

## Investigaciones Preliminares - Fueros y jurisdicciones. Enero a agosto 2024



### B.2 Origen de las causas

En este segundo cuatrimestre, se suma al análisis un relevamiento acerca del origen de las investigaciones, abarcando todas las iniciadas este año.

Como ya explicamos, las investigaciones se inician, primariamente, por noticias recibidas de parte de particulares; por hechos anoticiados por la ANMaC o solicitudes de intervención en posibles delitos derivados de sus expedientes administrativos y novedades comunicadas por fuerzas de seguridad federales y locales.

También, se pueden diferenciar otras investigaciones iniciadas de oficio - es decir, por iniciativa propia de esta Unidad - que puede ser a partir de la extracción de testimonios en otras investigaciones que ameritan una nueva investigación, o también por sucesos de relevancia y relacionados con nuestra materia, de los que tomamos conocimiento por noticias periodistas.

Por otra parte, en este período se han iniciado investigaciones por solicitudes de intervención desde otras dependencias judiciales, a partir de la extracción de testimonios, principalmente, para establecer la trazabilidad de armas de fuego halladas o involucradas en otras investigaciones.

Asimismo, hemos recibido una solicitud de intervención a través de la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional de la PGN, a requerimiento del Ministerio Público de Chile para establecer la trazabilidad de armas de fuego secuestradas en procesos judiciales de ese país e investigar un eventual tráfico ilícito de estos materiales.

Origen	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	Acumulado
Particulares	32	38	70
ANMaC	13	11	24
Fuerza de Seguridad	1	5	6
De oficio	5	1	6
Otra dependencia judicial		2	2
Cooperación Internacional		1	1
<b>Total</b>	<b>51</b>	<b>58</b>	<b>109</b>

### B.3 Detalle acerca del género de los particulares

Género del denunciante	1° cuatrimestre	2° cuatrimestre	Total
Prefirió no responder o no especificó	12	17	29
Anónimo	10	6	16
Varón Cis	7	7	14
Mujer Cis	3	8	11
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>2</b>	<b>70</b>

#### B.4 Tiempo promedio de tramitación.

El promedio de días en trámite del total de los casos que tuvieron actividad en el segundo cuatrimestre de este año fue de 48,5 días corridos (32,4 si solo contamos los días hábiles). En lo que va del 2024, el promedio de trámite es de 73,9 días corridos (50,0 días hábiles).

#### B.5 Casos con hechos con violencia de género

Cabe destacar que del universo de casos denunciados en el segundo cuatrimestre, 4 estaban enmarcados en un contexto de violencia de género.<sup>17</sup>

Mes denuncia	Cant. Casos
Mayo	0
Junio	2
Julio	1
Agosto	1
<b>Total</b>	<b>4</b>

En el acumulado anual, llevamos 9 hechos enmarcados en un contexto de violencia de género.

Mes denuncia	Cant. casos
Enero	1
Febrero	1

17. Entre esas IP en tres instancias se denunció el delito de tenencia ilegal de armas de fuego, en dos amenazas-coacción, y en una portación ilegal de armas de fuego.

Marzo	0
Abril	3
Mayo	0
Junio	2
Julio	1
Agosto	1
<b>Total</b>	<b>9</b>

### B.6 Posibles tipos penales involucrados en las denuncias y remisiones

A continuación, se listan los tipos penales denunciados, debiendo recordar que –como sucede en las colaboraciones – una investigación puede abarcar hechos que involucren más de un tipo penal:

Tipo de delito	Cantidad	Porcentaje
Tenencia ilegal de arma de fuego	19	33,9%
Amenazas-Coacción	12	21,4%
Abuso de armas	5	8,9%
Robo / Hurto	5	8,9%
Adulteración de número de serie	2	3,6%

Estupefacientes	2	3,6%
Explosivos	2	3,6%
Acopio de armas o municiones	1	1,8%
Contrabando	1	1,8%
Daños	1	1,8%
Entrega o Provisión ilegal de armas	1	1,8%
Exacciones ilegales	1	1,8%
Falsificación de documentos	1	1,8%
Portación ilegal de arma de fuego	1	1,8%
Privación ilegal de la libertad personal	1	1,8%
Violación de domicilio	1	1,8%

### **Acumulado 2024**

<b>Tipo de delito</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Tenencia ilegal de arma de fuego	46	35,4%
Amenazas-Coacción	19	14,6%
Entrega o Provisión ilegal de armas	11	8,5%

Abuso de armas	9	6,9%
Explosivos	6	4,6%
Acopio de armas o municiones	5	3,8%
Portación ilegal de arma de fuego	5	3,8%
Robo / Hurto	5	3,8%
Contrabando	3	2,3%
Daños	3	2,3%
Falsificación de documentos	3	2,3%
Adulteración de número de serie	2	1,5%
Estupefacientes	2	1,5%
Abuso de autoridad - Violación deberes funcionario público	1	0,8%
Exacciones ilegales	1	0,8%
Extorsión	1	0,8%
Falsificación sellos, timbres y marcas	1	0,8%
Privación ilegal de la libertad personal	1	0,8%
Violación de domicilio	1	0,8%
Otros	5	3,8%

#### IV. ALGUNAS CONCLUSIONES

En este cuatrimestre, al igual que en el anterior, la mayoría de las intervenciones de la UFIARM, tanto en colaboraciones como en investigaciones preliminares, estuvo orientada al esclarecimiento de hechos encuadrados como delitos ordinarios vinculados a armas de fuego: tenencias, portaciones y entregas ilegales.

En el caso de las colaboraciones representaron un 5.7% y en el de las IP un 37,5%. Cuando los datos se proyectan a los primeros ocho meses del año, los porcentajes representan un 4.5% en el caso de colaboraciones y 47.7% en el caso de investigaciones preliminares.

Sin embargo, el porcentaje de las colaboraciones es tan solo una foto parcial de la problemática, por cuanto, tanto en el período bajo análisis, como en el acumulado, los pedidos de colaboración que no hacen referencia al delito investigado representan más del 50%. Ello, dificulta extraer conclusiones certeras sobre el tipo de hechos sobre los que analizaron armas de fuego y personas; en especial, en lo que respecta a su situación registral frente a la ANMaC.

Frente a este panorama la UFIARM, por este medio, solicita a los magistrados de los poderes judiciales y de los ministerios públicos que efectúan requerimientos de colaboración, se sirvan contemplar la posibilidad de hacer saber en sus pedidos, la calificación legal provisoria de los hechos investigados en el marco de los casos que motivan tales requerimientos, lo cual permitirá la elaboración de estadísticas más precisas.

Con la misma aclaración deben ser analizadas las actuaciones referentes a delitos federales vinculados con armas de fuego –como el acopio, la fabricación, la supresión o adulteración de numeración y el contrabando– que, si bien han aumentado, siguen siendo minoría.

Este no deja de ser un dato cuanto menos llamativo si se tiene en cuenta que redes que se dedican a la criminalidad compleja –como es el caso del narcotráfico y trata de personas– cuanto menos se sirven de armas de fuego para llevar adelante sus actividades criminales y, en otros casos, incluyen entre sus actividades el tráfico y fabricación ilícitos de armas de fuego y otros materiales controlados.

El dato puesto de manifiesto, evidencia que, frente a la inexistencia de un tipo penal expreso que reprima el tráfico nacional e internacional de armas, en sus distintas modalidades, evidentemente impacta sobre la labor de prevención de las fuerzas de seguridad y, también, respecto de las propias investigaciones judiciales que se orientan más a probar el delito federal específico (v.gr., infracción a la ley de estupefacientes, trata de personas, etc.) que con relación a las armas ilícitas, que pasan a ser una cuestión satelital de aquellas y por las cuales únicamente se pone foco a su tenencia o portación ilegal y no a determinar si se verifica una empresa común que se dedique al comercio o a la adquisición ilícita de ambos elementos prohibidos.

Por otra parte, también llama la atención que en las compulsas efectuadas en el marco de colaboraciones, fueron mayoritarias las armas registradas cuyos titulares se encontraban inscriptos ante la ANMAC. Sin embargo, cuando la pesquisa fue a partir de personas, los resultados fueron inversos: la mayoría de las personas no se encontraba registrada ante el organismo de control.

Ahora bien, como esta Unidad desconoce en muchos supuestos los hechos que se investigan –si, por ejemplo, la persona no registrada fue hallada en tenencia de un arma de fuego registrada a nombre de otra persona– como así también el destino de la investigación, no resulta factible efectuar conclusiones certeras sobre esos datos.

Pero si nos permite hipotetizar que un gran número de las armas de fuego utilizadas en hechos ilícitos son armas que provienen del desvío de usuarios –individuales, colectivos, comerciales– debidamente registrados. El desvío puede darse voluntariamente – a través de la entrega indebida –o no– como en casos de robo o hurto o extravío del arma que no haya sido debidamente denunciado o que no impacte sobre los registros de la ANMaC. Algo sobre lo que deviene imprescindible profundizar.

Para concluir, desde la UFIARM entendemos –y esperamos– que visibilizar estos datos de trabajo de manera periódica, junto al análisis de datos correspondientes a otros organismos, sirva para generar conciencia sobre la importancia de poner el foco en las armas ilícitas, aunque no sean el centro de una pesquisa.

Y en ese sentido, formular un permanente ofrecimiento de colaboración por parte de esta Unidad Fiscal Especializada a todas las autoridades fiscales y judiciales que tengan por delante tan relevante empresa.

**UFIARM, septiembre 2024**





MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**

---

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL | PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN**  
Av. de Mayo 760 (C1084AAP) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina  
(54-11) 4338-4300  
[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)